

Gobierno del Estado de Guerrero

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-12000-19-1087-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1087

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, entre otros a través del Ramo General 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como dos dependencias de la Administración Pública Federal, que fungen como coordinadoras de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FONE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 31 Entidades Federativas, la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, esta última en relación con los recursos del Ramo 25; así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,576,296.1
Muestra Auditada	23,019,783.6
Representatividad de la Muestra	97.6%

Al Gobierno del Estado de Guerrero se le aprobaron recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 por 22,006,420.5 miles de pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; al respecto y como resultado de las modificaciones presupuestales se le ministraron recursos adicionales por un monto de 1,569,875.6 miles de pesos, que dieron como resultado un monto ministrado de 23,576,296.1 miles de pesos, para su ejercicio y aplicación.

**ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Concepto	Recursos aprobados	Recursos ministrados	Reportado como ejercido en la Cuenta Pública	Reintegros realizados antes de la publicación de la Cuenta Pública
Servicios personales	20,678,514.3	22,248,389.9	22,248,389.9	0.0
Otros de gasto corriente	731,513.6	731,513.6	731,513.6	0.0
Gastos de operación	596,392.6	596,392.6	596,392.6	0.0
Total	22,006,420.5	23,576,296.1	23,576,296.1	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal e información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

En ese sentido, la revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Gobierno del Estado de Guerrero por 23,576,296.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 23,019,783.6 miles de pesos, que representó el 97.6% de los recursos transferidos.

Por lo que respecta al subfondo de servicios personales, se identificó un monto ministrado y reportado como ejercido en la Cuenta Pública por 22,248,389.9 miles de pesos, que por objeto del gasto presentó el comportamiento siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO: COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO POR OBJETO DEL GASTO DEL SUBFONDO DE SERVICIOS PERSONALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Objeto del gasto	Ministrado	Reportados como ejercidos	Reintegros antes de la publicación de la Cuenta Pública
Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para servicios personales	20,223,956.2	20,223,956.2	0.0
Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al ISSSTE	949,744.0	949,744.0	0.0
Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al FOVISSSTE	475,694.5	475,694.5	0.0
Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	190,277.7	190,277.7	0.0
Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	302,065.9	302,065.9	0.0
Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para los depósitos al ahorro solidario	106,651.6	106,651.6	0.0
Total	22,248,389.9	22,248,389.9	0.0

FUENTE: Elaborado con base en las Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Cabe señalar que la Secretaría de Educación Pública retuvo y realizó, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación Guerrero, las aportaciones de seguridad social con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2023.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2023
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<u>Ambiente de Control</u>
La institución emitió normas generales, lineamientos, acuerdos y otros ordenamientos en materia de control interno de observancia obligatoria.	
La institución contó con un código de ética, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 5 de febrero de 2021.	
La institución contó con un código de conducta, emitido en diciembre de 2012 y actualizado en junio de 2016.	
La institución contó con un catálogo de puestos que se actualiza anualmente.	
	<u>Administración de Riesgos</u>
La institución contó con un programa estratégico en el que se establecen sus objetivos y metas, y cuenta además con la Matriz de Indicadores de Resultados, que permiten aminorar los riesgos del ejercicio correcto de los recursos Fondo de Aportaciones para la Nómina educativa y Gasto Operativo..	
La institución contó con parámetros de cumplimiento en base a metas establecidas, tales como una matriz, listado y fichas técnicas de indicadores que permiten medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.	
La institución contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.	
La institución determinó anualmente sus riesgos, conforme su calendario de actividades y el plan anual de trabajo, respecto al Manual de Normas de Administración de Recursos Humanos y las disposiciones que regulan el correcto ejercicio de los recursos del fondo.	
La institución implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, como lo son “El Plan de contingencias”, realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y los “Lineamientos del fondo revolvente”.	
	<u>Actividades de Control</u>
La institución contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	La institución careció de procesos sustantivos y adjetivos para la evaluación de riesgos.
La institución contó con el Comité de Tecnologías de Información y Comunicación.	La institución careció de personal administrativo responsable para la evaluación de riesgos.
La institución contó con un proceso para la adquisición de equipos y software, el cual es gestionado por la Dirección General de Tecnologías de la Información.	La institución no estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos sustantivos y adjetivos.
La institución contó con el Plan de Recuperación de Desastres Datos, Hardware y Software, emitido en junio de 2023.	
	<u>Información y Comunicación</u>
La institución estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para dar cumplimiento con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, Fiscalización, y Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La institución no implementó un plan o programa de sistemas informáticos que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.
La institución contó con los “Reportes de avance trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos”, por los cuales se informa periódicamente la situación del funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.	
La institución contó con el Sistema Integral de Información Financiera para cumplir con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	
	<u>Supervisión</u>
La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto a su plan, a fin de conocer la eficiencia y eficacia de su cumplimiento, de forma trimestral, a través del Comité de Control y Desempeño Institucional.	La institución careció de autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
La institución contó con el programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 74 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone, en su mayoría, de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Guerrero recibió, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes a otros de gasto corriente y gastos de operación por 1,327,906.2 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en dos cuentas bancarias productivas y específicas, los cuales fueron administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

Además, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero presentó una asignación de 22,248,389.9 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública, para el pago de los servicios personales de la nómina educativa por cuenta y orden de la entidad federativa.

3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2023; además, no se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias ni se incorporaron recursos locales de otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera

4. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y la Secretaría de Educación Guerrero registraron presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 por 23,576,296.1 miles de pesos y los rendimientos financieros por 78.6 miles de pesos, así como las erogaciones por 23,576,372.3 miles de pesos, cifra que incluyó 76.2 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de fondo.

5. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que de 134,499 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por un monto de

1,325,906.6 miles de pesos por concepto de gastos de operación y otros de gasto corriente, 176 comprobantes correspondientes a gastos de operación se identificaron como cancelados.

VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA
(Miles de pesos)

Concepto	Verificación de comprobantes fiscales		Comprobantes vigentes		Comprobantes cancelados	
	Número de comprobantes	Importe	Comprobantes vigentes	Importe	Comprobantes cancelados	Importe
Gastos de operación	74,199	596,392.6	74,023	580,687.8	176	15,704.8
Otros de gasto corriente	60,300	729,514.0	60,300	729,514.0	0	0.0
Total	134,499	1,325,906.6	134,323	1,310,201.8	176	15,704.8

FUENTE: Elaborado con base en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por la entidad federativa, verificados en el portal del Servicio de Administración Tributaria.

2023-5-06E00-19-1087-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a 71 personas físicas y a los Registros Federales de Contribuyentes UGS12111427A de La Única Gasolinera Santamaría, S.A. de C.V., NWM9709244W4 de Nueva Wal Mart De México, S.A.B. de C.V., LAL2009187R4 de Leody Lámparas Aranza, S.A. de C.V., DIO8306028M5 de GVMV, S.A. de C.V., BBA830831LJ2 de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, SUP770107EL5 de SUPERLA, S.A. de C.V., SA&0109211Z1 de Service Accessories & Manufacturer, S.A. de C.V., JAU210811378 de JP Audio, S.A. de C.V., SAL040727US7 de Servicio Alpe, S.A. de C.V., MPC2201204N6 de M&Y Proyectos y Construcciones S.A. de C.V., OCS050528JP6 de Operadora de Combustibles Sandoval, S.A. de C.V., ESO080604G12 EOS Soluciones, S DE R.L. de C.V., GHU9405095D7 de Gasolinería Hurtado, S.A. de C.V. PIN820714KF1 de PINTACOMEX, S.A. de C.V., EBM100903NE4 de Embotelladora Biofiel de México S.A. de C.V., GPA930101QI7 de Grupo Parisina, S.A. de C.V., CAP910528QC4 de Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco, ODM950324V2A de Office Depot de México, S.A. de C.V., CFP140605KM3 de Centro de Formación Pedagógica e Innovación Educativa, A.C., CED141022T96 de Centro de Evaluación y Desarrollo Estratégico CIDE, A.C., CRP9011074P7 de Comercial Riva Palacio, S.A. de C.V., IPA0907041C3 de Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, PRS120323CD0 de Producciones RST, S.A. de C.V., CES180213JY0 de Cruval Estación de Servicio, S.A. de C.V., y CEE101201UB1 de Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, A.C., que cancelaron comprobantes fiscales, con domicilios fiscales en Rey Irepan Oriente 101, Centro. Cd. Altamirano, Pungarabato, Guerrero, México; Calle Nextengo 78, Santa Cruz

Acayucan, Azcapotzalco, CDMX; Avenida Paseo de la Reforma 42, C.P. 06300, CDMX; Calle Pino #307-10, colonia Santa María Insurgentes, alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06430, CDMX; Av. Paseo de la Reforma, No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; Calle Valerio Trujano 3, Colonia Centro, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Batallón De San Blas 801 Norte, Ciudad Monterrey, Nuevo León; C.P. 44360; Av. Llano Grande, No. 21 P. Alta. San Jose Chuchululuya. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; C.P. 39550; Av. Lázaro Cárdenas, No. 72. La Haciendita. Chilpancingo, Guerrero; Anillo Vial III, 174 Piso 2/L 1, 2 y 3, Ciudad Maderas El Carmen, CP 76240, El Marques, Querétaro; Calzada General Emiliano Zapata No. 114, Teloloapan, Guerrero; Avenida Convento de Actopan 40, Int. 1 y 2, Colonia Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, México; Calle Narciso Mendoza 6, Col. Emilio Gonzalez, Iguala de la Independencia, Guerrero; Venustiano Carranza 77, No. Int. 3er piso, Col. Centro de la Cd. México, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México; Juan Ruiz de Alarcón N. Ext.8 N. Int.121-125, Col. Centro, Taxco de. Alarcón, Guerrero, México; Juan Salvador Agraz #101, Cuajimalpa de Morelos, México; Libramiento No. 125, 1 Piso, Col la Colonia. Mineral de la Reforma, Hidalgo.; Calle Leonardo Pasquel #10, colonia Pumar, Xalapa, Veracruz; Av. Riva Palacio No. Sn No. Int. B, V Riva Palacio Municipio de San Lucas; Boulevard de las Naciones, Km. 14, Manzana 1, Col. Plan de los Amates, Acapulco de Juárez, Guerrero; Av. Guerrero, S/N, 60, Colonia, Centro, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Av. Principal No. 95, Col. Cuauhtémoc, Florencio Villareal, Guerrero; Independencia # 329, Col. Centro, Zapopan, jalisco, México, respectivamente, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

6. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 74,199 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por un monto de 596,392.6 miles de pesos por concepto de otros de gasto corriente, fueron emitidos por proveedores y contratistas que no se encontraron como contribuyentes con operaciones inexistentes o proveedores inhabilitados; sin embargo, se identificaron 2 proveedores con créditos fiscales firmes en el Servicio de Administración Tributaria, durante el ejercicio fiscal 2023 por un importe de 2,573.0 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0018/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Guerrero le fueron asignados 23,576,296.1 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió y pagó el total de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, el monto total pagado ascendió a 23,576,296.1 miles de pesos, que representó el 100.0% del total asignado. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 78.6 miles de pesos, 76.2 miles de pesos se aplicaron de acuerdo con los objetivos del fondo y 2.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación conforme a la normativa, como se presenta a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2023**
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023						Primer trimestre de 2024		Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Servicios personales	22,248,389.9	22,248,389.9	0.0	22,248,389.9	22,248,389.9	0.0	0.0	0.0	22,248,389.9	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación	596,392.6	596,392.6	0.0	596,392.6	543,377.1	53,015.5	53,015.5	0.0	596,392.6	0.0	0.0	0.0
Otros de gasto corriente	731,513.6	731,513.6	0.0	731,513.6	731,513.6	0.0	0.0	0.0	731,513.6	0.0	0.0	0.0
Subtotal	23,576,296.1	23,576,296.1	0.0	23,576,296.1	23,523,280.6	53,015.5	53,015.5	0.0	23,576,296.1	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	78.6	76.2	2.4	76.2	76.2	0.0	0.0	0.0	76.2	2.4	2.4	0.0
Total	23,576,374.7	23,576,372.3	2.4	23,576,372.3	23,523,356.8	53,015.5	53,015.5	0.0	23,576,372.3	2.4	2.4	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto, proporcionado por el Gobierno del Estado de Guerrero.

Con lo anterior, se constató que 2.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO

REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Rendimientos financieros	2.4	2.4	0.0	0.0
Total	2.4	2.4	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Nómica Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Guerrero, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2023

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero.

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero reportó trimestralmente el formato denominado “Ejercicio del Gasto” y de forma anual el formato denominado “Ficha de Indicadores”, los cuales fueron publicados en el periódico oficial y en el portal de transparencia de la entidad federativa; asimismo, la información reportada contó con la calidad y congruencia requeridas, respecto de los recursos ejercidos del fondo.

9. El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Guerrero no acreditó la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal federal educativo financiada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2023.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0019/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales Nómina Federal SEP

10. El Gobierno del Estado de Guerrero contó con 863,623 plazas de nivel básico y de formación de docentes autorizadas por la Secretaría de Educación Pública, que correspondieron a 259 puestos y categorías que contaron con 203 conceptos de percepciones, y cuyas funciones fueron destinadas a la educación básica y normal; sin embargo, no se presentó evidencia de las autorizaciones o convenios de los descuentos efectuados a los trabajadores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49 y de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 48, 49 y 50.

2023-B-12000-19-1087-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron las autorizaciones o convenios de los descuentos efectuados a los trabajadores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49 y de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 48, 49 y 50.

11. La Secretaría de Educación Pública, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación Guerrero, realizó pagos por 1,479.5 miles de pesos a cinco trabajadores, que estuvieron adscritos a un centro de trabajo, denominado “Centro Asistencial”, en el cual se realizaron actividades distintas a la educación básica y normal.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el centro de trabajo presta servicio de hospedaje y alimentación a alumnos de educación secundarias, por lo que solventa la observación.

12. La Secretaría de Educación Pública, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación Guerrero, no realizó pagos a trabajadores con incompatibilidad geográfica, a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a personal comisionado a otras dependencias ni a personal con cargo de elección popular.

13. La Secretaría de Educación Pública, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación Guerrero, realizó 21 pagos por 291.7 miles de pesos a 5 trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2023-A-12000-19-1087-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 291,693.07 pesos (doscientos noventa y un mil seiscientos noventa y tres pesos 07/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 21 pagos a 5 trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

14. La Secretaría de Educación Pública, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación Guerrero, realizó 189 pagos por 1,725.5 miles de pesos a 62 trabajadores después de la fecha en que causaron baja, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 18.1.

2023-A-12000-19-1087-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,725,468.80 pesos (un millón setecientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 189 pagos a 62 trabajadores después de la fecha en que causaron baja, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 18.1.

15. La Secretaría de Educación Pública, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación Guerrero, realizó 1,142 pagos por 11,656.8 miles de pesos a 219 trabajadores identificados como decesos durante el ejercicio fiscal 2023 o en ejercicios fiscales anteriores.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación comprobatoria que aclara los pagos correspondientes a los impuestos por 1,961,198.20 pesos, y acredita el reintegro por 4,346,402.98 pesos a 147 trabajadores, persistiendo la observación de 357 pagos por 5,349,153.34 pesos a 72 trabajadores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 114, fracción I, y 117; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

2023-A-12000-19-1087-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,349,153.34 pesos (cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y tres pesos 34/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 357 pagos a 72 trabajadores identificados como decesos durante el ejercicio fiscal 2023 o en ejercicios fiscales anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 114, fracción I, y 117 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

16. Con la confrontación de la base de datos de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2023, pagadas con los recursos del fondo por la Secretaría de Educación Pública, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se identificaron 2 Claves Únicas de Registro de Población no localizadas en el Registro Nacional de Población e Identidad y 56 Registros Federales de Contribuyentes no registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria.

2023-A-12000-19-1087-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población e Identidad, para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizadas y validadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

17. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 1,250,687 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 4,889,919.8 miles de pesos estuvieron vigentes; sin embargo, se identificaron como cancelados 500,296 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el portal del Servicio de Administración Tributaria, por un monto de 3,545,409.2 miles de pesos.

2023-A-12000-19-1087-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero implemente las acciones de coordinación necesarias con el Servicio de Administración Tributaria y con la Secretaría de Educación Pública, para que la información referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, del pago de las nóminas sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Verificación Física

18. Con la verificación laboral en centros de trabajo de 182 trabajadores en puestos docentes y administrativos, se comprobó que 45 no asistieron a la verificación y no acreditaron que

hayan prestado servicios en los centros de trabajo en los que estuvieron adscritos durante el ejercicio fiscal 2023, a los que les realizaron 2,405 pagos por 34,649.9 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los trabajadores laboraron en los centros de trabajo durante el ejercicio fiscal 2023, a los que le realizaron pagos por 34,649,890.78 pesos, por lo que solventa la observación.

Servicios Personales Nómina Estatal

19. La Secretaría de Educación Guerrero realizó pagos por 207.5 miles de pesos a un trabajador, que estuvo adscrito a un centro de trabajo con clave 2DTV0255B, que no se identificó en el catálogo de centros de trabajo autorizados.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó la cédula de identificación del centro de trabajo con lo que acredita que esta dado de alta en el catálogo autorizado de los centros de trabajo con tipo de servicio de telesecundaria, por lo que solventa la observación.

20. La Secretaría de Educación Guerrero realizó pagos por 311.9 miles de pesos a 36 trabajadores, los cuales fueron superiores a lo autorizado en el tabulador.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, aclaró un monto de 487.14 pesos y acreditó el reintegro por 395,547.00 pesos que incluye cargas financieras por 84,127.00 pesos, por pagos superiores a lo autorizado en el tabulador a 36 trabajadores, por lo que solventa la observación.

21. La Secretaría de Educación Guerrero realizó 54 pagos por 895.2 miles de pesos a 9 trabajadores después de la fecha en que causaron baja.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó la documentación con lo que aclara pagos por 730,997.11 pesos de trabajadores después de la fecha en que causaron baja y acreditan el reintegro por 184,005.00 pesos que incluye cargas financieras por 19,812.00 pesos, por lo que solventa la observación.

22. La Secretaría de Educación Guerrero realizó 68 pagos por 1,116.1 miles de pesos a 14 trabajadores identificados como decesos durante el ejercicio fiscal 2023 o en ejercicios fiscales anteriores.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, acredito el reintegro por 1,235,174.00 pesos que incluye cargas financieras por 119,071.00 pesos, por el pago a 14 trabajadores identificados como decesos durante el ejercicio fiscal 2023 o en ejercicios fiscales anteriores, por lo que solventa la observación.

23. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero no realizó los enteros por concepto de retención de impuestos a salarios respecto de las nóminas pagadas con los recursos del fondo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y aclaratoria del pago de los impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la normativa, por lo que solventa la observación.

24. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero no realizó las aportaciones de seguridad social respecto de las nóminas pagadas con los recursos del fondo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y aclaratoria del pago de las cuotas de seguridad social al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, conforme a la normativa, por lo que solventa la observación.

25. Con la confrontación de la base de datos de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2023, pagadas con los recursos del fondo por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se identificaron 3 Claves Únicas de Registro de Población no localizadas en el Registro Nacional de Población e Identidad y 14 Registros Federales de Contribuyentes no registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria.

2023-A-12000-19-1087-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población e Identidad, para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizadas y validadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Gastos de Operación

26. La Secretaría de Educación Guerrero destinó recursos del fondo por 596,457.1 miles de pesos en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, compras menores que no correspondieron a procesos de adjudicación, de los cuales se constató que

contaron con la documentación soporte, la cual se canceló con el sello “Operado” y se identificó con el nombre del fondo.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 13,527,444.19 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,161,128.98 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 223,010.00 pesos se generaron por cargas financieras; 7,366,315.21 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,019,783.6 miles de pesos, que representó el 97.6% de los 23,576,296.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Guerrero comprometió el total de los recursos y pagó 23,523,280.6 miles de pesos de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, el monto total pagado ascendió a 23,576,296.1 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 78.6 miles de pesos, 76.2 miles de pesos se aplicaron de acuerdo con los objetivos del fondo y 2.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación, del Código Fiscal de la Federación, de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,366.3 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Guerrero dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Guerrero cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo; no obstante, no realizó la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo financiada con el fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

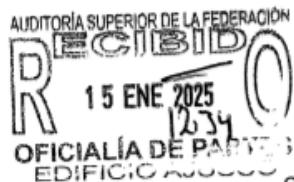
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-0027/2025 del 8 de enero de 2025, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance (siempre y cuando se tenga la certeza de los mismos), mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 25 se consideran como no atendidos.



Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.

Área: Dirección de Control Jurídico
Administrativo.

Expediente: DCJA/AI/IA/0017/2025

Oficio: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-0027/2025

Asunto: Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de enero del año 2025.

MTRO. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ.

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, VI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto QUINTO, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del **resultado 5, procedimiento 3.2**, correspondiente a la **Secretaría de Educación Guerrero**; contenido en la Cédula de Resultados Finales que se obtuvieron con motivo de la Auditoría Número 1087, denominada **"Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo"** practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la **Cuenta Pública 2023**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número **DCJA/AI/IA/0017/2025**, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

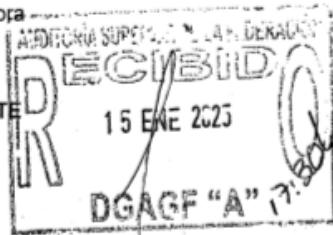
ATENTAMENTE

Encargado de Despacho de la Dirección de Control Jurídico
Administrativo y de la Autoridad Investigadora

LIC. EDGAR ALBERTO PORTILLO CLEMENTE

EAPC'ESO

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA
ADMINISTRATIVO



Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4719741 contraloria@guerrero.gob.mx www.guerrero.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales Nómina Federal SEP
7. Verificación Física
8. Servicios Personales Nómina Estatal
9. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que las secretarías de finanzas o sus equivalentes estatales recibieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo por los conceptos de: otros de gasto corriente, gasto de operación y fondo de compensación. Asimismo, se constató que los recursos del fondo no se transfirieron a otras cuentas, y que los ejecutores del gasto manejaron los recursos en cuentas específicas y productivas.
- ❖ Registro e Información Financiera: Se verificó que los registros y presupuestales y contables de los ingresos y egresos se realizaron de manera correcta.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se constató que las entidades federativas reintegraron a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo de los subfondos de: otros de gasto corriente, gastos de operación y fondo de

compensación y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos, al 31 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, se verificó que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, pero pendientes de pago, se ejercieron a más tardar durante el primer trimestre de 2024.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio:** Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet u otros medios.
- ❖ **Servicios Personales Nómina Federal SEP:** Se verificó que las plazas autorizadas por la Secretaría de Educación Pública y las percepciones correspondan a las incorporadas en las nóminas financiadas con los recursos del FONE, que el personal realizó funciones destinadas a la educación básica y normal, entre otros aspectos.
- ❖ **Verificación Física de los trabajadores en los Centros de Trabajo:** Se realizó la verificación de centros de trabajo y plazas incorporadas en la nómina federal del FONE, con la finalidad de identificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró en los centros de trabajo, que contó con controles de asistencia en los centros de trabajo y que desempeñó la función acorde con su categoría.
- ❖ **Servicios Personales Nómina Estatal:** Se revisó que, en las nóminas estatales financiadas con recursos del fondo, incluyeron exclusivamente categorías y puestos dedicados a la educación básica y normal.
- ❖ **Gastos de Operación:** Se verificó que las erogaciones de gasto operativo, efectuadas por las entidades federativas tuvieron vinculación directa con el apoyo a la educación básica y normal, así como que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda “Operado”.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y la Secretaría de Educación Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero.

3. Ley General de Educación: artículos 113, fracción XIII, 114, fracción I, 115 y 117.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 29.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19, 21, 48, 49 y 50.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 18.1, 20.9.2, 20.9.9, 21.2.1 y 25.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.